



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 25 JUL. 2014

Decreto Exento N° 3809,

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Levantamiento Topográficos Varios Sectores, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificacion memo N° 242.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Lorenzo Rodrigo Barraza Cartagena** Rut N° 13.872.999-0. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Lorenzo Rodrigo Barraza Cartagena**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Lorenzo Rodrigo Barraza Cartagena** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Levantamiento Topográficos Varios Sectores, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificacion

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a **215-31-01-002-001 "Levantamiento Topográfico"**

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Lorenzo Rodrigo Barraza Cartagena** un honorario total Mensual de **\$1.325.000.- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificacion.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato sera desde el 01 de Julio del 2014 al 31 de Octubre del año 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



GRETEL OMAR GALLEGGUILLOS CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RUBEN ALFONSO ARAYA MELINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/GOGC/PALT/HCEP/cgtt.-